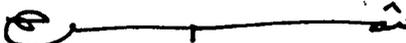


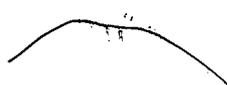
SECRETARIA GENERAL
CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN
FIJACION

En Santiago de Cali, hoy trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las 8:00 am, se fija en la cartelera del piso 6° de la entidad y en la página web de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca en Notificaciones-Secretaría General, la Resolución Ordinaria No. 629 del día ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) ***“por el cual se ordena la baja definitiva de los bienes muebles (revolver serie EN9030, calibre 38L, marca SMITH WESSON, permiso tenencia de arma, pistola serie 036139, calibre 765, marca CZ, permiso porte de arma) en custodia de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca”*** por los términos de cinco (05) días, con el fin de dar cumplimiento al mandato del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.



EFRAIN ROJAS DONCEL
Secretario General

Proyectó: Lina María Londoño Velásquez. Técnico Operativo



RESOLUCION N° 629 DE 2023
(08 de Septiembre)

"POR EL CUAL SE ORDENA LA BAJA DEFINITIVA DE LOS BIENES MUEBLES (REVOLVER SERIE EN9030, CALIBRE 38L, MARCA SMITH WESSON, PERMISO TENENCIA ARMA, PISTOLA SERIE 036139, CALIBRE 765, MARCA CZ, PERMISO PORTE DE ARMA) EN CUSTODIA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA".

La Contralora Departamental del Valle del Cauca, en uso de sus facultades Constitucionales, y legales, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

En virtud del citado precepto normativo, a las autoridades administrativas les corresponde coordinar sus actuaciones, encaminándolas al adecuado cumplimiento de los fines del Estado, estableciéndose de esta manera, el procedimiento del manejo de bienes, como una decisión administrativa propia e interna de las Entidades, lo cual hace parte del sistema de control interno a que está obligada la administración pública en todos sus órdenes.

Así mismo, la Constitución Política faculta a la administración Pública para asumir la responsabilidad en el manejo de sus bienes, así como para diseñar, adoptar, interpretar y aplicar las medidas y mecanismos que les permitan el control, racionalización, buen uso y destinación de estos.

De conformidad con el inciso 4 del artículo 267 Constitucional, "La Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización y al cumplimiento de su misión constitucional."

Por su parte, los artículos 3, 6 y 7 de la Ley 610 de 2000, definen la Gestión Fiscal como el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, realizadas por servidores públicos y particulares que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a su adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, donación, administración, custodia, explotación y enajenación con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales y señalan, como daño patrimonial al Estado, el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, uso indebido o deterioro de bienes o recursos públicos, o a los intereses económicos del Estado.

En cumplimiento de las normas en cita, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, mediante (Acta de comité N° 003 del 05 de septiembre de 2023, baja de bienes muebles), se crea el Comité para dar de baja definitiva: Revolver Serie AEN9030 Calibre 38L Marca Smith Wesson Permiso Porte Arma T3328489, clase: R, válido hasta: 15 de marzo de 2004, el cual se encuentra a nombre del señor Manuel Humberto Alzate Castaño con cedula de ciudadanía N° 14.434.224, ubicación del arma: Contraloría Departamental del Valle del Cauca, Pistola Serie 036139, Calibre 765, Marca cz,



100-28-01

RESOLUCION N° 629 DE 2023
(08 de Septiembre)

"POR EL CUAL SE ORDENA LA BAJA DEFINITIVA DE LOS BIENES MUEBLES (REVOLVER SERIE EN9030, CALIBRE 38L, MARCA SMITH WESSON, PERMISO TENENCIA ARMA, PISTOLA SERIE 036139, CALIBRE 765, MARCA CZ, PERMISO PORTE DE ARMA) EN CUSTODIA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA"

Permiso Tenencia P0711532 clase: P, CAP, Carga 6, válido hasta el 24 de octubre de 2003, a nombre de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, las cuales hacen parte del inventario, en custodia de la Entidad.

De conformidad con las facultades legales conferidas por comité de bajas de bienes muebles, se delega entre otras; la facultad a la Subdirectora Administrativa para los Recursos Físicos y Financieros define la baja definitiva de: Revolver Serie AEN9030, Calibre 38L, Marca Smith Wesson, Permiso Porte Arma T3328489, clase: R, válido hasta: 15 de marzo de 2004, el cual se encuentra a nombre del señor Manuel Humberto Álzate Castaño con cedula de ciudadanía N° 14.434.224, ubicación del arma: Contraloría Departamental del Valle del Cauca, Pistola Serie 036139, Calibre 765, Marca CZ, Permiso Tenencia P0711532, clase P, CAP, Carga 6, válido hasta el 24 de octubre de 2003, a nombre de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Como resultado del proceso de depuración de bienes muebles, la Subdirectora Administrativa para los Recursos Físicos y Financieros de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, realizó la identificación de: Revolver Serie AEN9030, Calibre 38L, Marca Smith Wesson, Permiso Porte Arma T3328489, clase: R, válido hasta: 15 de marzo de 2004, el cual se encuentra a nombre del señor Manuel Humberto Álzate Castaño con cedula de ciudadanía N° 14.434.224, ubicación del arma: Contraloría Departamental del Valle del Cauca, Pistola Serie 036139, Calibre 765, Marca cz, Permiso Tenencia P0711532, clase P, CAP, Carga 6, válido hasta el 24 de octubre de 2003, a nombre de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, la cual hacen parte del inventario, en custodia de la Entidad, que de acuerdo con su finalidad se encuentran obsoletas y al momento no son necesarias, para el funcionamiento de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Es de mencionar que, los activos que se proyectan dar de baja corresponden a: Revolver Serie AEN9030, Calibre 38L, Marca Smith Wesson, Permiso Porte Arma T3328489, clase: R, válido hasta: 15 de marzo de 2004, el cual se encuentra a nombre del señor Manuel Humberto Álzate Castaño con cedula de ciudadanía N° 14.434.224, ubicación del arma: Contraloría Departamental del Valle del Cauca, Pistola Serie 036139, Calibre 765, Marca CZ, Permiso Tenencia P0711532, clase P, CAP, Carga 6, válido hasta el 24 de octubre de 2003, a nombre de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, las cuales hacen parte del inventario, en custodia de la Entidad.

Por las circunstancias expuestas, y con el fin de propender por una administración eficaz y eficiente de los bienes del Estado, se considera pertinente dar de baja los bienes muebles; Revolver Serie AEN9030, Calibre 38L, Marca Smith Wesson, Permiso Porte Arma T3328489, clase: R, válido hasta: 15 de marzo de 2004, el cual se encuentra a nombre del señor Manuel Humberto Álzate Castaño con cedula de ciudadanía N° 14.434.224, ubicación del arma: Contraloría Departamental del Valle del Cauca, Pistola Serie 036139, Calibre 765, Marca CZ, Permiso Tenencia P0711532, clase P, CAP, Carga 6, válido hasta el 24 de octubre de 2003, a nombre de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, las cuales hacen parte del inventario, en custodia de la Entidad, relacionadas e identificadas en el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,



RESOLUCION N° 629 DE 2023
(08 de Septiembre)

"POR EL CUAL SE ORDENA LA BAJA DEFINITIVA DE LOS BIENES MUEBLES (REVOLVER SERIE EN9030, CALIBRE 38L, MARCA SMITH WESSON, PERMISO TENENCIA ARMA, PISTOLA SERIE 036139, CALIBRE 765, MARCA CZ, PERMISO PORTE DE ARMA) EN CUSTODIA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la baja definitiva de los bienes muebles: Revolver Serie AEN9030, Calibre 38L, Marca Smith Wesson, Permiso Porte Arma T3328489, clase: R, válido hasta: 15 de marzo de 2004, el cual se encuentra a nombre del señor Manuel Humberto Ázate Castaño con cedula de ciudadanía N° 14.434.224, ubicación del arma: Contraloría Departamental del Valle del Cauca, Pistola Serie 036139, Calibre 765, Marca CZ, Permiso Tenencia P0711532, clase P, CAP, Carga 6, válido hasta el 24 de octubre de 2003, a nombre de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, las cuales hacen parte del inventario, en custodia de la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR a la Subdirección Administrativa para los Recursos Físicos y Financieros, adelantar el trámite administrativo para descargar del inventario de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, las dos (2) armas, señaladas en el artículo primero.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa para los Recursos Físicos y Financieros.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

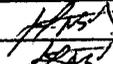
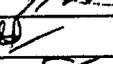
ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santiago de Cali a los ocho (8) días del mes de septiembre del año dos mil veintitres (2023).



LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ
 Contralora Departamental del Valle del Cauca

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Maria Nurey Sandoval Grijalba	Subdirectora Aditiva, para Recursos Financieros	
Aprobó	Maria Nurey Sandoval Grijalba	Subdirectora Aditiva, para Recursos Financieros	
Aprobó	Maria Cecilia Calcedo Orozco	Directora Aditiva, de Gestión Humana y Financiera	
Aprobó	Pedro Pablo parales Pérez	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

